



**Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT**

Puerto Pirámides, 04 de noviembre de 2005.

ORDENANZA N° 157/05 C.D.P.P.

VISTO:

La Nota N° 251/05 y la Documentación remitida por el Departamento Ejecutivo de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides;

Y CONSIDERANDO:

Que por la Nota N° 251/05 remitida por el Secretario de Gobierno de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides solicita la modificación de Partida del Presupuesto Código 5-0201-2001 correspondiente a este Concejo Deliberante.

Que la solicitud de modificación de Partidas Presupuestarias se fundamenta en otorgar al Sr. Enrique Alberto JIMENEZ, D.N.I. Nro. 13.334.862 una suma de dinero a los efectos de realizarle una intervención quirúrgica de cadera en la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que el Sr. JIMENEZ se encuentra imposibilitado económicamente de afrontar los gastos que demanda la intervención quirúrgica referida en el considerando anterior.

Que razones humanitarias, de solidaridad y asistencia social fundamentan la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Autorizar la transferencia de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) correspondiente a la Partida Presupuestaria de este Concejo Deliberante Código 5-0201-2001 a la Partida de Acción Social Directa dependiente de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Código 5-0805-1210.

ARTICULO N° 2: **Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.**